

BS06



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

EXPEDIENTE: 465

De mi consideración:

CARLOS MARTÍNEZ LOJÁN, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de la Compañía **DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA**, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley, me permito hacer llegar para su registro, el formulario "NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA, QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA", certificado de existencia legal y poder notariado, correspondientes a la compañía **LEDEX HOLDINGS INC.**, la cual en el mes de diciembre del año 2015 llevó a cabo el proceso de cambio de domicilio fiscal y societario de la República de Panamá a la República del Uruguay, como resultado de dicho proceso, con fecha 30 de diciembre de 2015, la Dirección General Impositiva de Uruguay otorgó a la compañía **LEDEX HOLDING INC.**, el número de identificación fiscal (RUT) 217736630012.

La documentación corresponde al periodo 2015.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico svillarreal@cotopaxi.com.ec.

Por la atención que se permita dar a la presente, quedo de ustedes.
Muy atentamente,

CARLOS MARTÍNEZ LOJÁN
Presidente Ejecutivo
DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A.
EDIMCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

**NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE
MADERA C.A. EDIMCA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 465
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MARTÍNEZ LOJÁN
PRESIDENTE EJECUTIVO

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: LEDEX HOLDINGS INC.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: URUGUAY
DOMICILIO: Calle Joaquín Requena No. 1639, of. 501
Montevideo- Uruguay

Nota 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3.- APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA
COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: MANUEL FRANCISCO DURINI TERÁN
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 170155157-2
DOMICILIO: Av. Morán Valverde OE1-63 y Panamericana
Sur, Km. 9 1/2





4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Manuel Francisco Durini Terán	Casado	Ecuatoriana	Av. Morán Valverde Oe1-63
2	María del Carmen Pérez Donoso	Casada	Ecuatoriana	Av. Morán Valverde Oe1-63
3	María Durini Pérez	Casada	Ecuatoriana	Av. Morán Valverde Oe1-63
4	Juan Manuel Durini Pérez	Casado	Ecuatoriana	Av. Morán Valverde Oe1-63
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL SECRETARIO
 ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
 EXTRANJERA O APODERADO LOCAL.

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

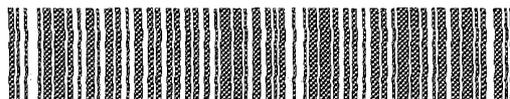
FECHA DE PRESENTACION 2016 02 22
 AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES





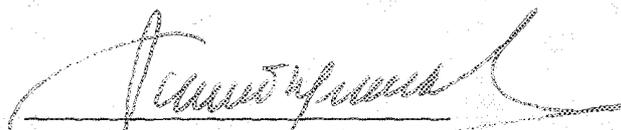
Factura: 001-004-000020136



20161701001D01163

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701001D01163

En la ciudad de QUITO el día 23 DE FEBRERO DEL 2016, (9:43) ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA , concurre(n), LEDEX HOLDINGS INC REPRESENTADO POR MANUEL FRANCISCO DURINI TERAN quien(es) me solicita(n) que proceda a aceptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑIA ECUATORIANA, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Fd N° 365463



ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I)

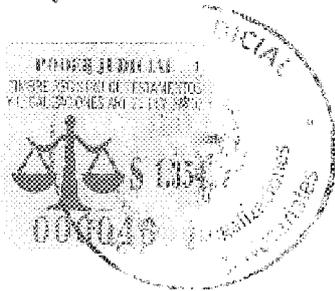
LEDEX HOLDINGS INC. Es persona jurídica hábil y vigente, constituida bajo las disposiciones de las leyes de la República de Panamá según Pacto Social de fecha 6 de Marzo de 2002, debidamente incorporada bajo las Leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública Número 1586 del 6 de Marzo de 2002 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita bajo el Folio número 413922. II) Con fecha 30 de Diciembre del año 2015 la sociedad se inscribió en la Dirección General Impositiva de la República Oriental del Uruguay, con el número de Registro Único Tributario 217736630012. III) El domicilio fiscal y constituido de la sociedad es en la calle Joaquín Requena número 1639, Oficina 501 de esta ciudad. IV) La sociedad se encuentra vigente y hábil para ejercer su actividad en la República Oriental del Uruguay. Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve de manifiesto.

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante la Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo

NICOLAS ALONSO BENIA
 ESCRIBANO PUBLICO en Montevideo el treinta de diciembre del año dos mil quince.-

\$ 251,00
 052950²⁷

ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6
honorario \$	1622
Mont. Not. \$	251
Fondo Gremial \$



[Handwritten signature]
 NICOLÁS ALONSO BENIA
 ESCRIBANO PUBLICO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fd Número 365463 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el trece de enero de dos mil dieciseis.

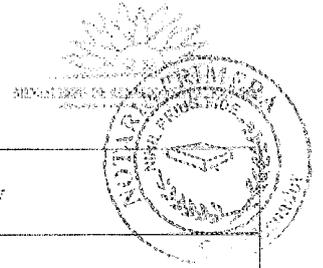
[Handwritten signature]





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



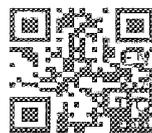
1. País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARIA VICENTINO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		ASESOR II ESCRIBANO	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	15 de Enero de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00016002331019R		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
LA LEY NOTARIAL

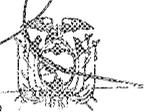
CONFIRMO Y FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

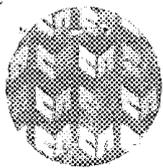
en _____ Fojas _____ Util(ees)

Quito, 05 FEB 2016



Patricia Machado Gevallos





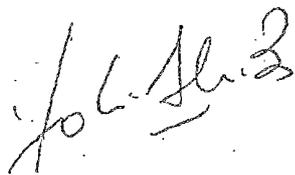
Fe N° 289851



ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

PODER. En la ciudad de Montevideo, el veintiuno de Enero de dos mil dieciséis, comparece, **GABRIEL ALONSO**, titular de la Cédula de Identidad número 4.129.374-9, en su calidad de representante de la sociedad "LEDEX HOLDINGS INC." persona jurídica hábil, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva de Uruguay con el número 217736630012, con domicilio en la calle Joaquin Requena número 1639 oficina 501 de ésta ciudad, quien otorga **PODER GENERAL** a favor de **MANUEL F. DURINI TERAN**; a fin de que actuando en nombre y representación de la sociedad poderdante pueda realizar los siguientes cometidos: Pueda comprometer a la sociedad, individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan a continuación: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma, los bienes muebles e inmuebles, corpóreos o incorpóreos, de la sociedad, para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, ordenes de pago, y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias, para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean estas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República Oriental del Uruguay, como en el extranjero, otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones sean comerciales o civiles, para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en Asambleas o Juntas tomando cualquiera clase de acuerdos, incluso los de

asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandado, tercerista, simple interesado, o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridad de la República Oriental del Uruguay o del extranjero, sean estas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para sustituir este Poder General total o parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad LEDEX HOLDINGS INC., pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase. Se deja constancia que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay o en el extranjero. A tales efectos el apoderado queda facultado para firmar todo tipo de documentos públicos o privados con las cláusulas de estilo; presentar todo tipo de documentación relacionada con la empresa; otorgar y suscribir todo tipo de declaraciones juradas; notificarse de las resoluciones recaídas en los expedientes; suscribir convenios de pago; realizar todo tipo de trámites administrativos que la sociedad mandante tuviera que efectuar personalmente; efectuar notificaciones, modificaciones de solicitudes; obtener o renunciar certificados y en general realizar todos aquellos actos tendientes a la obtención de los fines encomendados. El presente poder se tendrá por vigente y válida hasta el 30 de Junio del año 2017. Se solicita al Escribano actuante certifique las firmas que estampan al pie de la presente.



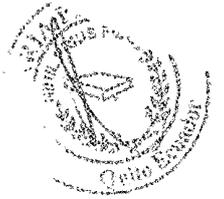
Se a Fe N° 289850

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fe N° 289852



ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

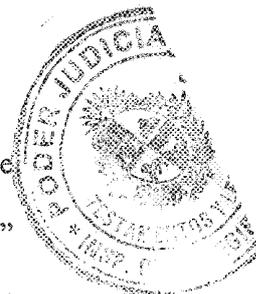
NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PÚBLICO, CERTIFICO QUE: I) La firma que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento: GABRIEL ALONSO, uruguayo, titular de la cédula de identidad uruguaya número 4.129.374-9, con domicilio a estos efectos en la calle Joaquín Requena 1639 oficina 501 de Montevideo, a quien le leí el documento que antecede, se ratificó de su contenido y lo otorgo. II) **LEDEX HOLDINGS INC.** Es persona jurídica hábil y vigente, constituida bajo las disposiciones de las leyes de la República de Panamá según Pacto Social de fecha 6 de Marzo de 2002, debidamente incorporada bajo las Leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública Número 1586 del 6 de Marzo de 2002 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita bajo el Folio número 413922. III) Con fecha 30 de Diciembre del año 2015 la sociedad se inscribió en la Dirección General Impositiva de la República Oriental del Uruguay, con el número de Registro Único Tributario 217736630012. III) Según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Diciembre de 2015, se designó como Presidente del Directorio a GABRIEL ALONSO, único integrante del Directorio y con facultades suficientes para el presente otorgamiento de conformidad con los estatutos sociales. IV) El domicilio fiscal y constituido de la sociedad es en la calle Joaquín Requena número 1639, Oficina 501 de esta ciudad. V) La sociedad se encuentra vigente y hábil para ejercer su actividad en la República Oriental del Uruguay teniendo facultades suficientes para el presente otorgamiento. Lo relacionado surge de documentación fehaciente que tuve de manifiesto. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de la parte interesada y a efectos de su presentación ante la Oficinas Públicas y en todo lo que corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día

*Atencional oficial
Art. 6
con f. 1632
cont. f. 261*

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO

[Firma manuscrita]
NICOLAS ALONSO BENIA

TESTIMONIO POR EXHIBICION. Las copias xerográficas que anteceden extendidas en dos (02) fojas de Papel Notarial, Serie "Fe" números 289851 y 289852, concuerdan bien y fielmente con el documento original y del mismo tenor que he tenido a la vista y al cual me remito. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de enero del año dos mil dieciséis. **CONSTE***



Acordel Oficiad
Art. 8
Mar # 422
Not. # 65



NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

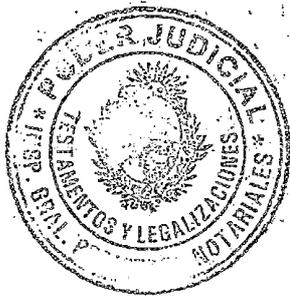


LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 289852 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinticinco de enero de dos mil dieciseis.

[Handwritten signature]

ANA MARIA VICENTINO
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES

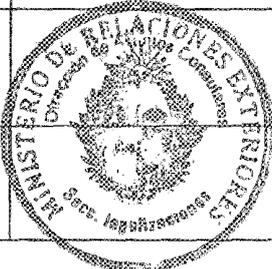




APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO ,		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	27 de Enero de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00016005211014Y		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Adriana Puccio M.RR.EE. 

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

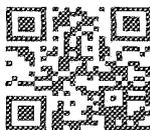
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



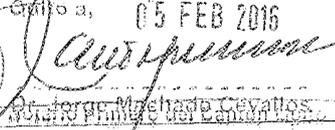
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 3 Folios Utilizados

Quito a, 05 FEB 2016




Notario Primario Jorge Martínez Cevallos

